



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que aprueba la convocatoria del programa Jovellanos para empresas para el desarrollo de actividades de I+D+i para 2025.

BDNS (Identif.): 862370.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862370>).

Primero.—Beneficiarios:

Las empresas con personalidad jurídica propia que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas, tengan un centro de trabajo en Asturias en el que desarrollen su actividad, pertenezcan a alguna de las categorías definidas en los artículos 3.8 y 3.9 de las bases reguladoras y cumplan los requisitos establecidos en dichas bases y en la convocatoria.

Las empresas deberán tener uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente).

No podrán obtener la condición de beneficiarios los empresarios individuales/autónomos, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, fundaciones y resto de entidades sin ánimo de lucro, así como todas aquellas empresas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el apartado 2 de la base reguladora cuarta, en lo que resulte de aplicación, ni las que se encuentren incurso en alguno de los supuestos de disolución establecidos en la legislación mercantil vigente.

Segundo.—Objeto:

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a empresas del Principado de Asturias, para financiar los costes asociados a la contratación de personal para la realización de actividades de I+D+i.

Esta línea de ayudas pretende fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, impulsando la incorporación y estabilización de recursos humanos cualificados en el sector privado para que participe en actividades de I+D+i, contribuyendo así al incremento de la competitividad empresarial, al igual que a la generación de empleo y a la movilización de capital a favor de la I+D+i.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Asturiana SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 134, de 10-VII-2024).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2025 es de 1.000.000,00 €, cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 26 de septiembre de 2025; ampliable en 500.000 €. La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia, pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 10 de noviembre de 2025, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos:

En el portal de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

Llanera, a 14 de octubre de 2025.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2025-08591.